

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8832 *TAPICERÍAS GANCEDO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GALÓN, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley 3/2009"), se hace público que en fecha 30 de junio de 2014, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Tapicerías Gancedo, S.L. (Sociedad Absorbente) ha acordado la fusión por absorción de Galón, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), mediante la absorción de Galón, S.A., Sociedad Unipersonal, por parte de Tapicerías Gancedo, S.L., con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio íntegro a favor de la Sociedad Absorbente, sin aumento de capital social de la Sociedad Absorbente por ser esta última titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2014 por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión ha sido acordada conforme a los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2014.- Beatriz y José Gancedo Puig de la Bellacasa, Secretarios respectivamente de los Consejos de Administración de Tapicerías Gancedo, S.L., y Galón, S.A.U.

ID: A140037583-1